

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO



FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2009 MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nº SC.DIC.A09 - 00283 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Riobamba, Febrero 20 de 2018

Informe 2018-0001 – C.C.T.T.R.T. E.M.

DE: Ing. Eduardo Medina **COMISARIO C.T.T.R.T.**

PARA: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ASUNTO: Informe Comisario

Por medio del presente expreso un cordial saludo a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, para informarles que el presente acto se realizó conforme al art. 279 de la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la COMPAÑÍA RIOEMPRES TOURS S.A.; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el período Enero a Diciembre del año 2017.

1. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, se presentan razonablemente.



Of. Matriz: Av. Daniel León Borja 40-26
y Carlos Zambrano
0991441506 / 0969062539
Secretaría: (03) 2946-575

2. Estudio de los procedimientos de control interno de la compañía.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Opinión sobre cumplimiento

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía le falta determinar adecuados procedimientos de control interno, lo cual podría contribuir a gestionar mejor la información financiera y promoverá el manejo eficiente de los recursos tanto financiero como administrativo.

3. Informar sobre disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente;



Ing. Eduardo Medina
COMISARIO C.T.T.R.